



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO

N°022-2013-MDP-T.

Pocollay, 13 de Marzo del 2013.

VISTOS:

El Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 13 de Marzo del presente año. Donde se trato entre otros puntos Apoyo a la Liga Distrital de Ajedrez de Pocollay.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, en su inciso 25) Atribuye al Concejo Municipal, la facultad de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la Municipalidad, a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Y en su inciso 35) las demás atribuciones que le correspondan conforme a Ley.

Que, el Artículo 82° del mismo texto legal establece que las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, ejercen las siguientes funciones: Inciso 18) normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados. Asimismo el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, atribuye a las municipalidades distritales: Inciso 2.7) Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales; Inciso 2.9) Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.

Que, el Artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Y, en merito al Oficio N° 004-2013-LDAP, suscrito por el Presidente de la Liga Distrital de Ajedrez de Pocollay y contando con el Informe N°029-2013-IMPV-MSFDPDDP-GDESS-MDP-T, emitido por el Jefe del Proyecto Mejoramiento de los Servicios Físicos Deportivos y Promoción del Deporte en el Distrito de Pocollay; Informe N°227-2013-RSSM-GDESS/MDP-T, Informe N° 208-2013-RSSM-GDESS/MDP.T, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad; Informe N° 125-2013-OPP-MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N°148-2013-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N°210-2013-OAF-MDP-T, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 061-2013-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal.

Que, el tema fue evaluado por el pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 17, Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, sobre el punto de agenda, por Unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo a la Liga Distrital de Ajedrez de Pocollay, para su participación en el Nacional Juvenil de Ajedrez, a realizarse en la ciudad de Lima los días 18,19,20 y 21 de Marzo, con el monto de S/. 1,500.00 nuevos soles, a favor de su Presidente; previo informe complementario de la Oficina de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración y Finanzas la implementación y complementación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
ALCALDÍA
GM
OAF
OAJ



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY
[Signature]
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE